



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

4.1

23 FEB 2023
Tómese a la Comisión (es) de:
HIGIENE, SALUD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES

NÚMERO _____

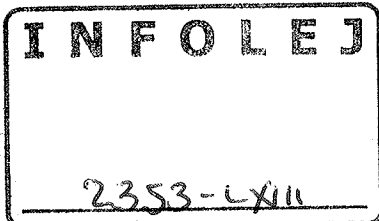
DEPENDENCIA INICIATIVA: _____

INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA LAS FRACCIONES III Y IV, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE JALISCO.

AUTOR:

DIP. JULIO CÉSAR COVARRUBIAS MENDOZA

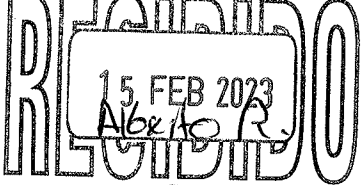
~~23 FEB 2023~~



H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

PRESENTE.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



HORA 13:30

El que suscribe diputado Julio César Covarrubias Mendoza, integrante de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción I de la Constitución Política; así como 27 numeral 1 fracción I, 135 numeral 1 fracción I, 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, presento Iniciativa de Ley que adiciona las fracciones III y IV recorriéndose las subsecuentes del artículo 10 de la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco, de acuerdo con la siguiente:

22790

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Es facultad del Congreso del Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto en el artículo 35 fracción I de la Constitución Política del

ENTREGO:		
DE:	FOJA No. _____	
RECIBO:	19	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

Estado de Jalisco, legislar en todas las ramas ~~dependen~~ del interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión conforme al Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 137 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, es iniciativa de ley que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin otorgar derechos o imponer obligaciones a la generalidad de las personas; naturaleza que corresponde a la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco, motivo por el cual debe llevarse a cabo la reforma mediante iniciativa de ley.

III. Las Legisladoras y los legisladores desde este Congreso del Estado tienen la facultad de crear, reformar, adicionar, derogar o abrogar leyes, buscando en todo momento que su trabajo sea a favor de los intereses de la sociedad jalisciense, esto de conformidad al numeral 1, fracción I del artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en el cual se establece que es facultad de las Diputadas y Diputados presentar iniciativas de ley y decreto.

IV. Es sabido que la salud es un bien preciado para todas las personas, el valor que se le da a la misma es cada vez mayor, y más aún cuando el mundo pasó por la pandemia por la Covid-19 en la que en México por lo menos por esta enfermedad a la fecha han muerto 345,442 personas¹, y con la cual en los momentos más álgidos de su contagio

ENTREGO:	RECIBO:
 Poder Legislativo JALISCO	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
DE:	FOJA No.
	2

1 Gobierno de México, Covid-19 México, Información General, Defunciones Estimadas, p.1, <https://datos.covid-19.conacyt.mx/> (Consultado 12 de enero de 2023, a las 11:00 hrs.).



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

nos percatamos como mexicanos que la infraestructura hospitalaria y de atención médica resulta ser insuficiente y precaria para garantizar el acceso humano a la salud consagrado en el artículo 4º de nuestra Carta Magna.

V. El derecho a la salud tiene diferentes aristas que deben de ser atendidas por las autoridades tal y como lo señala la Organización Mundial de la Salud y la Oficina de las Naciones Unidas Alto Comisionado de los Derechos Humanos, en el Folleto Informativo No. 31:

“El derecho a la salud comprende algunos derechos. Esos derechos incluyen los siguientes:

- *El derecho a un sistema de protección de la salud que brinde a todos iguales oportunidades para disfrutar del más alto nivel posible de salud;*
- *El derecho a la prevención y el tratamiento de las enfermedades, y la lucha contra ellas;*
- *El acceso a medicamentos esenciales;*
- *La salud materna, infantil y reproductiva;*
- *El acceso igual y oportuno a los servicios de salud básicos;*
- *El acceso a la educación y la información sobre cuestiones relacionadas con la salud;*
- *La participación de la población en el proceso de adopción de decisiones en cuestiones relacionadas con la salud a nivel comunitario y nacional.”²*

ENTREGO:	RECIBÍO:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA N.º 3	
DE: 19	
Jalisco	

² Organización Mundial de la Salud, Oficina de las Naciones Unidas Alto Comisionado de los Derechos Humanos, “El derecho a la salud”, Folleto Informativo No. 31, p.4 <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/Factsheet31sp.pdf> (Consultado el 12 de enero de 2023, a las 12:07 hrs.)



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

VI. Es por lo anterior, que para dar acceso al derecho a la salud es importante que existan las herramientas que conlleven en esta área a la prevención de enfermedades y dar plena efectividad a este derecho, tal y como lo establece el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 12

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

a) La reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;

b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;

c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;

d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.”³

ENTREGO:		RECIBO:	
 Poder Legislativo JALISCO		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
		DE:	FOLIA No.:

³ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, p.5, https://www.ohchr.org/sites/default/files/cescr_SP.pdf, (Consultado el 12 de enero de 2023, a las 12:39 hrs.)



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

Así pues, retomando el texto del artículo antes citado, en su numeral 2 inciso a), se indica que una de las medidas que deben de adoptar los Estados partes para hacer efectivo el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental es la prevención y tratamiento de las enfermedades, así como la lucha contra ellas: "c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;"⁴

Luego entonces, y haciendo énfasis en que se deben de crear acciones encaminadas a la prevención y tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole, es que se considera de suma importancia que existan mayores herramientas de prevención y detección del virus de inmunodeficiencia humana (VIH), haciendo énfasis en el grupo de población de jóvenes, para que éstos puedan acceder a pruebas gratuitas para detectar el citado virus y con ello estar en la posibilidad de obtener el diagnóstico y tratamiento para combatir la probabilidad de desarrollar el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA).

En el caso del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), según UNUSIDA, en el año 2021, se dieron las siguientes cifras⁵:

ENTREGO: _____
 RECIBO: _____
 DE: 19
 FOJA N.º 5
 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
 Poder Legislativo JALISCO



QUIÉNES SOMOS | NUESTRA ACCIÓN | DÓNDE TRABAJAMOS | RECURSOS | PASA A LA ACCIÓN | DONAR

ESPAÑOL | ENGLISH | FRANÇAIS | PORTUGUÊS

EL SIDA EN CIFRAS

Hay una reafirmación en el ritmo al cual se van reduciendo las nuevas infecciones por el VIH, se va aumentando el acceso al tratamiento y se va terminando con las muertes relacionadas con el sida. Comprueba los últimos datos (al cierre de 2021) con relación al VIH.

1,5 millones

de personas contrajeron el VIH

38,4 millones

de personas estaban viviendo con el VIH

650 mil

personas murieron por enfermedades relacionadas con el sida

⁴ Id.

⁵ UNUSIDA, "El SIDA en cifras", p.1, <https://www.unaids.org/es> (Consultado el 12 de enero de 2023, a las 14:51 hrs.)



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

De igual manera ONUSIDA, establece ~~cifras~~ ^{datos} relativos al VIH, en las cuales se afloran entre otros datos, que existen jóvenes en el mundo que ya padecen dicha enfermedad, siendo las siguientes:

“Hoja informativa — Últimas estadísticas sobre el estado de la epidemia de sida

Estadísticas mundiales sobre el VIH

- 38,4 millones [33,9 millones–43,8 millones] de personas vivían con el VIH en todo el mundo en 2021.
- 1,5 millones [1,1 millones–2,0 millones] de personas contrajeron la infección por el VIH en 2021.
- 650.000 [510.000–860.000] personas murieron de enfermedades relacionadas con el sida en 2021.
- 28,7 millones de personas tenían acceso a la terapia antirretroviral en 2021.
- 84,2 millones [64,0 millones–113,0 millones] de personas han contraído la infección por el VIH desde el comienzo de la epidemia.
- 40,1 millones [33,6 millones–48,6 millones] de personas han muerto de enfermedades relacionadas con el sida desde el comienzo de la epidemia.

Personas que viven con el VIH

- En 2021, 38,4 millones [33,9 millones–43,8 millones] de personas vivían con el VIH.
- 36,7 millones [32,3 millones–41,9 millones] de adultos (mayores de 15 años).

ENTREGO:	RECIBÍO:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
DE:	FOJA No. _____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
de niños (hasta 14 años) _____

- 1,7 millones [1,3 millones–2,1 millones] de niños (hasta 14 años).
- El 54% de todas las personas que vivían con el VIH eran mujeres y niñas.
- El 85% [75–97%] de todas las personas que vivían con el VIH conocía su estado serológico con respecto al VIH en 2021.
- Alrededor de 5,9 millones de personas no sabían que vivían con el VIH en 2021.

Personas que viven con el VIH con acceso a la terapia antirretroviral

- Al cierre de diciembre de 2021, 28,7 millones de personas tenían acceso a la terapia antirretroviral en comparación con los 7,8 millones de 2010.
- En 2021, el 75% [66–85%] de todas las personas que vivían con el VIH tenían acceso al tratamiento.
- El 76% [67–87%] de los adultos mayores de 15 años que vivían con el VIH tenían acceso al tratamiento, así como el 52% [42–65%] de los niños de hasta 14 años.
- El 80% [72%–91%] de las mujeres adultas mayores de 15 años tenían acceso al tratamiento; sin embargo, solo el 70% [61%–82%] de los hombres adultos de 15 o más años de edad lo tenían.
- En 2021, el 81% [63%–97%] de las mujeres embarazadas que vivían con el VIH tenían acceso a medicamentos antirretrovirales para evitar la transmisión del VIH a sus hijos.

ENTREGO:		RECIBÍO:	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOLIA N.º _____		FOLIA N.º _____	
DE: _____		DE: _____	
JALISCO		JALISCO	

Nuevas infecciones por el VIH

- Desde el pico alcanzado en 1996, las nuevas infecciones por el VIH se han reducido en un 54%.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO

- En 2021, se produjeron 1,5 millones [1,1 millón–2,0 millones] de nuevas infecciones por el VIH, en comparación con los 3,2 millones [2,4 millones–4,3 millones] de 1996.
- Las mujeres y las niñas representaron el 49% de todas las nuevas infecciones en 2021.
- Desde 2010, las nuevas infecciones por el VIH descendieron alrededor de un 32%, desde 2,2 millones [1,7 millones–2,9 millones] hasta 1,5 millones [1,1 millones–2,0 millones] en 2021.
- Desde 2010, las nuevas infecciones por el VIH en niños descendieron un 52%, desde 320.000 [220.000–480.000] en 2010 hasta 160.000 [110.000–230.000] en 2021.

Muertes relacionadas con el sida

- Desde el pico alcanzado en 2004, los casos de muertes relacionadas con el sida se han reducido en un 68% y en un 52 % desde 2010.
- En 2021, alrededor de 650.000 [510.000 – 860.000] personas murieron de enfermedades relacionadas con el sida en todo el mundo, frente a los 2,0 millones [1,6 millones - 2,7 millones] de 2004 y los 1,4 millones [1,1 millones - 1,8 millones] de 2010.
- La mortalidad por el sida ha disminuido un 57 % entre las mujeres y niñas y un 47 % entre hombres y niños desde 2010.

Grupos de población clave

- En 2021, los grupos de población clave (trabajadore/as sexuales y sus clientes, los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, las personas que se inyectan drogas, las personas transgénero) y sus parejas sexuales representaron el 70 % de las nuevas infecciones por VIH a nivel mundial:
- El 94 % de las nuevas infecciones por VIH fuera de África subsahariana.

ENTREGO	RECIBÍO:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJA No. 19	FOJA No. 19
DE:	DE:
JALISCO	JALISCO



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

- El 51 % de las nuevas infecciones por VIH en África subsahariana.
- El riesgo de contraer el VIH es:
 - 38 veces mayor para trabajadore/as sexuales.
 - 29 veces mayor entre las personas que se inyectan drogas.
 - 28 veces mayor entre los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres.
 - 22 veces mayor para las mujeres transgénero.

Mujeres

- Cada semana, alrededor de 4900 mujeres jóvenes de entre 15 y 24 años contraen la infección por el VIH.
- En África subsahariana, seis de cada siete nuevas infecciones en adolescentes de entre 15 y 19 años afectan a niñas. Las niñas y mujeres jóvenes de entre 15 y 24 años tienen el doble de probabilidades de vivir con el VIH que los hombres jóvenes.
- En África subsahariana, las mujeres y las niñas representaron el 63 % del total de nuevas infecciones por el VIH en 2021.

95-95-95

- En 2021, el 85% [75-97%] de personas que vivían con el VIH conocían su estado serológico.
- Entre las personas que conocían su estado, el 88% [78- 98%] tenían acceso al tratamiento.
- Y, entre las personas que tenían acceso al tratamiento, el 92% [81-98%] lograron la supresión viral.
- De toda la gente que vive con el VIH, el 85% [75-97%] conocían su estado, el 75% [66-85%] tenían acceso al tratamiento y el 68% [60-78%] tenían una carga viral indetectable, en 2021.”

ENTREGO:	RECIBÍO:
DE:	DE:
19	19
FOLIA No. _____	_____
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
Pod. Legislativo JALISCO	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

VII. En México según datos de la Secretaría de Salud y el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y SIDA, en el año de 1983 se dio a conocer el primer caso detectado de SIDA en nuestro país, y desde esa fecha hasta el 15 de noviembre de 2021 se han detectado 328 mil 791 personas con infección por el virus de inmunodeficiencia humana, de las cuales 201 mil 439 personas se encontraban vivas (61.3%), 111 mil 229 ya fallecieron (33.8%) y 16,123 se desconoce su estatus actual (4.9%) (SS/DGE, 2021). ⁶ De igual manera, Secretaria de Salud y el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y SIDA establecen que: "En 2019, la tasa de mortalidad general por VIH fue de 4.2 defunciones por cada 100 mil habitantes: o 1.5 en mujeres o 7.1 en hombres (INEGI y SS/DGIS, 2019). En virtud de que, no se consideran a personas en tránsito por México, se utiliza la variable entidad federativa para la identificación de datos nacionales, por ello, no se consideran las categorías de "extranjeros" y "no especificado. En 2020, se estima que ocurrieron 20 mil nuevas infecciones por VIH (17-23 mil): o Diariamente 55 personas adquieren VIH. o De 2010-2020, se estimó un incremento de 33%, en el número de nuevas infecciones por VIH (ONUSIDA y SS/Censida, 2020). De acuerdo con la tipología de ONUSIDA, México tiene una epidemia concentrada, en la que existen poblaciones que se encuentran mayormente afectadas por la epidemia: hombres que tienen sexo con otros hombres (HSH), hombres trabajadores sexuales (HTS), mujeres trans (MT), personas

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
GOBIERNO DE JALISCO	
PODER LEGISLATIVO	
SECRETARÍA DEL CONGRESO	
ENTREGA:	RECIBO:
 Poder Legislativo JALISCO	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
DE:	FOJA No.
<i>[Firma]</i>	<i>19</i>

⁶ Secretaria de Salud y el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y SIDA, Boletín¹ de Atención Integral de Personas que Viven con VIH, "1 de Diciembre de 2021, Día Mundial el SIDA, Poner fin a las desigualdades poner fin al VIH, poner fin a las pandemias" Volumen 7, N. 4/Diciembre 2021, p.8, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/684194/BAI_DAI_2021_4.pdf (Consultado el 16 de enero de 2023, a las 13:01 hrs.)



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

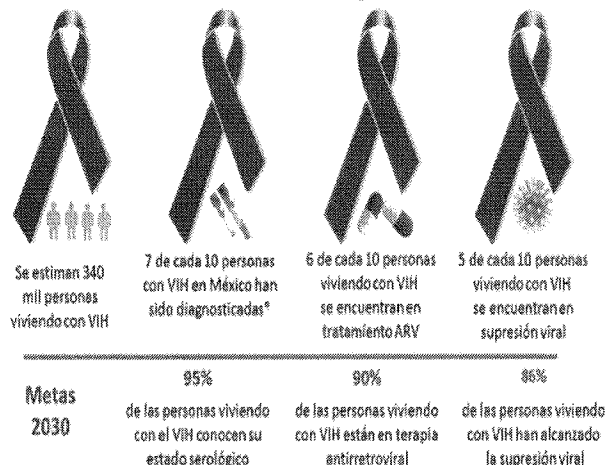
NÚMERO

que se inyectan drogas (PID) y personas privadas de la libertad (PPL). En el 2021, la Secretaría de Salud federal adquirió 35.9 millones de condones masculinos o de uso externo (35,966,600 piezas), para la prevención del VIH en personas viviendo con VIH, poblaciones clave y 1 millón de piezas de condones femeninos o de uso interno, para empoderar a las mujeres en situación de vulnerabilidad (SS/Censida, 2021). Continuo de la atención del VIH (SS/Censida) Para el 31 de diciembre de 2020, se estima que, México tenía una prevalencia de VIH del 0.4 por ciento (0.3-0.4); lo que significa que 4 de cada mil personas vivían con VIH a finales de ese año.”⁷

Así pues, Secretaría de Salud y el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y SIDA, establecen que en el año 2020 siete de cada diez personas han sido diagnosticadas con VIH en nuestro país, tal y como se muestra en la siguiente gráfica⁸:

BOLETÍN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS QUE VIVEN CON VIH VOLUMEN 7, N. 4/ DICIEMBRE 2021

Cascadas del continuo de la atención del VIH: México, 2020 95 – 90 – 86 Tratamiento para todos



Fuente: Censida y SS/Censida. México: Secretaría de Salud. (versión 3.0). Datos al cierre 2020. Mayo 2021. * Estimación de SS/Censida y SS/Censida en colaboración con UNICEF. Versión 2020.

ENTREGO:

RECIBIO:

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. 19

DE:

Power Legislativo JALISCO

⁷ Id.

⁸ Ibid., p.9.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Aunado a lo anterior, cabe destacar que *Secretaría de Salud y el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y SIDA* indican que: “Cada semana, alrededor de 5 mil mujeres jóvenes de entre 15 y 24 años contraen la infección por el VIH.”⁹ Además de establecer que una de las causas de contraer VIH es en virtud de la violencia física o sexual: “Más de un tercio (35 %) de las mujeres de todo el mundo ha sufrido violencia física o sexual alguna vez en la vida. En algunas regiones, las mujeres víctimas de violencia tienen 1.5 veces más riesgo de contraer VIH que aquellas que no han sufrido violencia”¹⁰, razón por cual es imperante que existan más acciones dirigidas a los jóvenes encaminadas a la prevención y detección oportuna del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), esto con la finalidad de que tengan una buena calidad de vida y en su caso no sea causa de muerte desarrollar al síndrome de inmunodeficiencia adquirida SIDA.

Es importante señalar que en Jalisco existe un número considerable de personas que han fallecido por causa del síndrome de inmunodeficiencia adquirida SIDA, y entre ellos no están exentos los jóvenes, ya que sí han existido muertes de personas que han oscilado de los 15 hasta los 29 años de edad, tal y como se observa en las siguientes gráficas cuyos datos son proporcionados por el Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco en su Ficha informativa de fecha 30 de noviembre del año 2021¹¹:

ENTREGO:		PODER LEGISLATIVO JALISCO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBO:			
			FOJANA
			12
			19

⁹ *Ibíd.*, p.5.

¹⁰ *Id.*

¹¹ Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco, Ficha informativa de fecha 30 de noviembre del año 2021, p. 3, <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2021/11/D%C3%ADaLuchaSIDA2021.pdf> (Consultado el 17 de enero de 2021, a las 13:59 hrs.).



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

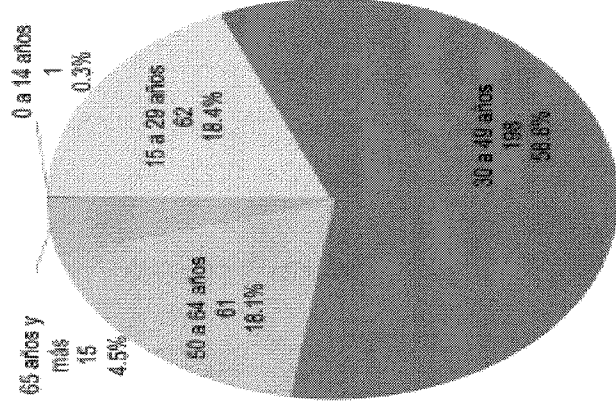


Instituto de Información Estadísticas y Geográficas de Jalisco

NÚMERO DEPENDENCIA

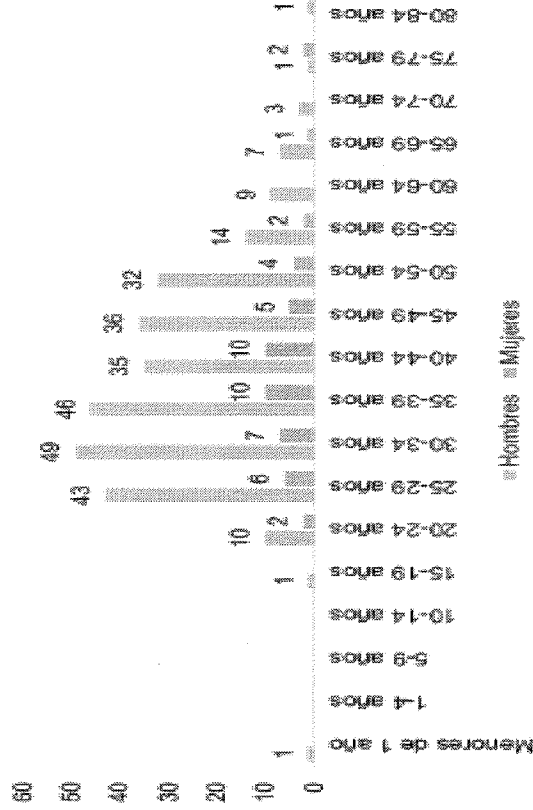
Ficha informativa, 30 de noviembre de 2021

Defunciones registradas por enfermedad por virus de la inmunodeficiencia humana según entidad de residencia habitual de la persona fallecida y edad, Jalisco 2020



Fuente: elaborado por el IIEG con base en INEGI; Estadísticas de mortalidad.

Defunciones registradas por enfermedad por virus de la inmunodeficiencia humana según entidad de residencia habitual de la persona fallecida, sexo y edad, Jalisco 2020



Fuente: elaborado por el IIEG con base en INEGI; Estadísticas de mortalidad.

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
 FOJA No. 13
 DE: 19
 ENTREGÓ: [Firma] RECIBIÓ: [Firma]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO

De la última grafica se advierte que al mayor porcentaje de personas fallecidas por el síndrome de inmunodeficiencia adquirida es en el rango de 30 a 34 años, siguiendo el rango de 35 y 39 años y luego un grupo de edades de jóvenes de 25 a 29 años de edad, lo que demuestra que aún existen jóvenes que requieren de información sobre el contagio virus de inmunodeficiencia humana y las posibles consecuencias de su infección. En vista de lo anterior y con la finalidad de buscar implementar más herramientas que ayuden a combatir el contagio del citado virus, es que se considera que debe ser un derecho en materia de salud para los jóvenes de nuestro Estado, el que se realicen mayores acciones por parte de las autoridades de salud para que les sean ofrecidas pruebas gratuitas para la detección oportuna del virus de inmunodeficiencia adquirida, así como que se les provea de manera continua de información sobre el virus de inmunodeficiencia humana, su contagio y consecuencias que lo pueden llevar a la muerte.

Stamp: COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS, Poder Legislativo JALISCO, FOLIA No. 191, ENTREGO: RECORRIDO

VIII. En vista de lo antes planteado, se propone adicionar las fracciones II y III del artículo 10 de la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco, reforma que en síntesis se propone de la siguiente manera:

Table with 2 columns: LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE JALISCO. and LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE JALISCO. Both columns contain Article 10 text regarding health protection for youth.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO

prevención de enfermedades de transmisión sexual, independientemente de su orientación sexual e identidad o expresión de género;

II. Recibir la información y atención adecuada de calidad para ejercer responsablemente su sexualidad y reproducción;

III. Acceder a programas eficaces de prevención y atención de adicciones que eviten el uso y abuso de sustancias y prácticas que generen dependencia;

IV. Recibir información y tratamiento sobre trastornos alimenticios, procurando una alimentación saludable y la procuración de parte del estado y municipios a la seguridad alimentaria;

V. Dentro del marco normativo aplicable, acceder a todos los servicios médicos y de salud de acuerdo a los estándares señalados en las normas oficiales mexicanas y parámetros internacionales especializados;

VI. La rehabilitación o tratamiento para personas con discapacidad y acceso de éstas a los servicios de salud;

VII. La salud física y a la salud mental; y

VIII. Recibir información y tratamiento integral multidisciplinario referente a la prevención y tratamiento sobre la conducta suicida, a fin de evitar sus consecuencias.

prevención de enfermedades de transmisión sexual, independientemente de su orientación sexual e identidad o expresión de género;

II. Recibir la información y atención adecuada de calidad para ejercer responsablemente su sexualidad y reproducción;

III. Obtener información preventiva respecto del virus de la inmunodeficiencia humana a través de talleres, pláticas y campañas continuas realizadas por la autoridad de salud estatal y municipal competentes;

IV. Acceder de manera gratuita e informada al examen médico correspondiente para la detección oportuna de la infección del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) cuyo resultado será confidencial;

V. Acceder a programas eficaces de prevención y atención de adicciones que eviten el uso y abuso de sustancias y prácticas que generen dependencia;

VI. Recibir información y tratamiento sobre trastornos alimenticios, procurando una alimentación saludable y la procuración de parte del estado y municipios a la seguridad alimentaria;

VII. Dentro del marco normativo aplicable, acceder a todos los servicios médicos y de salud de acuerdo a los estándares señalados en las normas oficiales mexicanas y parámetros internacionales especializados;

ENTREGO:

RECIBÍ:

DE: 19

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJAMA

SECRETARÍA DEL CONGRESO DE JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO

VIII. La rehabilitación o tratamiento para personas con discapacidad y acceso de éstas a los servicios de salud;

IX. La salud física y a la salud mental; y

X. Recibir información y tratamiento integral multidisciplinario referente a la prevención y tratamiento sobre la conducta suicida, a fin de evitar sus consecuencias.

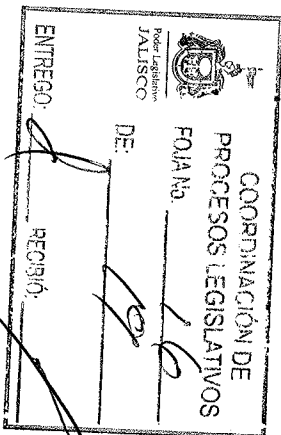
IX. ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa de ley cumple con lo requerido en el artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, ya que como se ha explicado la finalidad de la misma es impulsar el derecho a la salud, buscando que los jóvenes tengan herramientas necesarias para la prevención del virus de inmunodeficiencia adquirida, así como la detección de la citada infección a través de la práctica del examen gratuito correspondiente para su pronta atención médica. En cuanto a las repercusiones que, en caso de llegar a aprobarse, podría tener en el aspecto jurídico, económico, social y presupuestal se indica lo siguiente:

Aspecto Jurídico:

La presente iniciativa pretende fortalecer el marco jurídico vigente en materia de salud de acuerdo con el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aspecto Económico.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

No existen repercusiones económicas al aprobarse la presente reforma que afecten a los gobernados, sino por el contrario al tener mayor información sobre el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y su detección oportuna las familias, podrán evitarse gastos innecesarios para cubrir los costos si algún miembro de la familia adquiere el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA).

Aspecto Social.

Es imperante que los jóvenes tengan más cercanía con la información relativa al virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), para así prevenir la enfermedad y en su caso detectarla lo más rápido posible a través de la práctica gratuita del examen médico correspondiente y con ello garantizar en la mayor medida posible el derecho a la salud consagrado en el artículo 4º de nuestra Carta Magna.

Aspecto presupuestal.

En cuanto a las repercusiones económicas y presupuestales que de aprobarse la presente reforma tendrían lugar, éstas no existen por lo tanto no habrá un gasto extra con cargo al erario público, ya que a la fecha existe el presupuesto para realizar pruebas médicas por el sector salud del Estado y así detectar el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), así como para realizar acciones de información preventiva sobre este virus.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ENTREGO	RECIBO
DE	DE
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOLIA No. 17	FOLIA No. 17
JALISCO	JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO

QUE ADICIONA LAS FRACCIONES III Y IV RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUVENTUDES DEL ESTADO JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma la fracción III y IV del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 10. [...]

I. a la II. [...]

III. Obtener información preventiva respecto del virus de la inmunodeficiencia humana a través de talleres, pláticas y campañas continuas realizadas por la autoridad de salud estatal y municipal competentes;

IV. Acceder de manera gratuita e informada al examen médico correspondiente para la detección oportuna de la infección del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) cuyo resultado será confidencial;

V. Acceder a programas eficaces de prevención y atención de adicciones que eviten el uso y abuso de sustancias y prácticas que generen dependencia;

VI. Recibir información y tratamiento sobre trastornos alimenticios, procurando una alimentación saludable y la procuración de parte del estado y municipios a la seguridad alimentaria;

VII. Dentro del marco normativo aplicable, acceder a todos los servicios médicos y de salud de acuerdo a los estándares señalados en las

ENTREGO:	RECIBÍ:
DE:	FOJA N.º
 Poder Legislativo JALISCO COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

normas oficiales mexicanas y parámetros internacionales especializados;

VIII. La rehabilitación o tratamiento para personas con discapacidad y acceso de éstas a los servicios de salud;

IX. La salud física y a la salud mental; y

X. Recibir información y tratamiento integral multidisciplinario referente a la prevención y tratamiento sobre la conducta suicida, a fin de evitar sus consecuencias.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Atentamente
Salón de Sesiones del Palacio Legislativo
Guadalajara, Jalisco, a 09 de febrero del año 2023

DIP. JULIO CÉSAR COVARRUBIAS MENDOZA
INTEGRANTE DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

Stamp: COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS, with fields for ENTREGO, RECIBO, and FOLIO No.